



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

PRESIDENCIA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



## Resolución Presidencial N° 340-2015 -UNJ Jaén, 23 de Octubre del 2015

**VISTO:** Resolución Presidencial N° 320-2015-UNJ, de fecha 30 de setiembre del 2015; oficio N° 261-2015-OBUNJ, de fecha 15 de octubre del 2015, procedente de la oficina de Bienestar Universitario; proveído N° 1307, de fecha 19 de octubre del 2015, procedente de la oficina de Vicepresidencia Académica; proveído N° 1276, de fecha 21 de octubre del 2015, procedente de la oficina de Presidencia de la Universidad Nacional de Jaén.

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio de 2015, se constituye a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente; Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.

Que, la Ley Universitaria N° 30220 señala en el artículo 126° que "Las universidades brindan a los integrantes de su comunidad, en la medida de sus posibilidades y cuando el caso lo amerite, programas de bienestar y recreación".

Que, habiéndose realizado evaluación médica a los estudiantes que ingresaron en el ciclo académico 2015-II, con Resolución Presidencial N° 320-2015-UNJ, de fecha 30 de setiembre del 2015, se reconoció y agradeció a los colaboradores.

Que, mediante oficio N° 261-2015-OBUNJ, de fecha 15 de octubre del 2015, la oficina de Bienestar Universitario reconoce que ha incurrido en error de escritura en los nombres de los colaboradores, por lo cual solicita rectificación de la Resolución correspondiente, la cual que cuenta con el visto bueno del Vicepresidente Académico mediante proveído N° 1307, de fecha 19 de octubre del 2015

Que, mediante proveído N° 1276, de fecha 21 de octubre del 2015, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén solicita proyectar Resolución correspondiente.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere al Presidente de la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Presidencial N° 320-2015-UNJ, de fecha 30 de setiembre del 2015, en todos sus extremos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER Y AGRADECER** a las siguientes personas, por la labor desempeñada en la evaluación médica realizada a los estudiantes que ingresaron en el ciclo académico 2015-II:

### **RESPONSABLE:**

LIC. EN ENF. KATIA QUISPE CHÁVEZ

### **CO-RESPONSABLES**

MG. MARTHA JANETH DELGADO GUEVARA  
SEC. MARY CARMEN NEVADO RAMÍREZ  
MBLGO. PAÚL BLADEMIR MELÉNDEZ GALLARDO  
BLGO. JUAN JAVIER PEDRO HUAMÁN  
MBLGO. JANG KARLO RUIZ HU  
DR. FELIPE JAVIER CABELLOS ALTAMIRANO



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

PRESIDENCIA

*"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"*



## COLABORADORES: ESTUDIANTES DE LA CARRERA PROFESIONAL DE TECNOLOGÍA MÉDICA

- ROSCELY ELERA GUERRERO
- CRUSVELINA ALBERCA IRENE
- SILVA ALEJANDRÍA ALDO YOSALDDI
- PEÑA FUENTES EDINSON EDUARDO
- CUBAS GARCÍA YOMEN OMERO
- EMANUEL ALEJANDRÍA VÁSQUEZ
- ROSANA TORRES FERNÁNDEZ
- CUBAS ALBERCA NAYME LEODAN
- NEIRA RODAS ROSITA CONSUELO
- GUEVARA SORIANO DIALENE
- CHUQUIRUNA MALUQUIZ ROBER
- RAMÍREZ AGURTO ANA MARÍA
- SUYÓN PÉREZ ROSA ANGÉLICA
- CRISANTO MIRANDA NELSON ARNALDO
- CORONEL VALDERRAMA FLOR AURORA
- VÁSQUEZ NÚÑEZ LESLY ZADIT
- QUISPE JIMÉNEZ JOSÉ WILMER
- YNDIRA PAMELA MONTALVÁN ELERA
- LUZ MARÍA DÁVILA VERA
- PÉREZ PÉREZ YALÚ YANET
- FLORES LÁZARO GRECIA MILAGROS
- RAFAEL PINTADO LEYSY MILAGROS
- PARRA RINZA NATALIA
- TÁVARA CASTILLO LORENA
- FERNÁNDEZ GUERRERO ROBERT MANUEL
- SALAZAR LARIOS TRACY
- ESPIL FUENTES SARITA



**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes para su cumplimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE**



Lic. Adm. Laura Adriana Hurtado Castro  
Secretaria General



Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas  
Presidente

Distribución: Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Dirección General de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria, Bienestar Universitario, interesados, archivo.